



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
09/06/2023**RESOLUCIÓN**

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con el art. 25 de la LRBRL h) y m), para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción del patrimonio cultural y el turismo.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020-2023.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2023 en el que se incluye en su estado de gastos aplicación presupuestaria para la concesión de subvención nominativa para la **Junta Suprema de la Semana Santa de Alcañiz**, con **partida presupuestaria 432.48912, por un importe de 1.600 € para gasto corriente y partida presupuestaria 432.78012, por un importe de 1.400 € para inversión, correspondientes al año 2023.**

Vista la solicitud para la firma del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la **Junta Suprema de la Semana Santa de Alcañiz**, la memoria de actividades y presupuesto de la asociación presentado con fecha de registro **21 de abril de 2023.**

Vista la providencia de Alcaldía con fecha **27 de abril de 2023.**

Visto el informe técnico con fecha **8 de junio de 2023.**

Vista la retención de crédito con fecha **27 de abril de 2023**, por importe de **3.000 €.**

Visto el borrador del convenio entre el **Ayuntamiento de Alcañiz y Junta Suprema de la Semana Santa de Alcañiz para el año 2023.**

Se concede a la **Junta Suprema de la Semana Santa de Alcañiz** la siguiente subvención:

Beneficiario	NIF	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
Junta Suprema de la Semana Santa de Alcañiz	G44234144	Gasto corriente	1.600€	432/48912
		Gasto de inversión	1.400€	432/78012





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
09/06/2023

Visto que dicha concesión ha sido sometida a fiscalización por parte de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en lo establecido en los art. 9, 10, 22, 28 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Arts. 185 apdo. 1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 52 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa y la aprobación del siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la **Junta Suprema de la Semana Santa de Alcañiz**.

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y lo firma el Sr. Alcalde en Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, la Secretaria



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
09/06/2023

